BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **20231300069171**
Fecha: 03-05-2023

Señora
KAREN JULIANA ORTIZ RIVERA
Dirección: CRA 24 No. 2- 267
Email: angel.avila.silva@hotmail.com
Teléfono: 3142393369-3057061100
Madrid - Cundinamarca.

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202317000075492 DEL 28/04/2023**
Ref. Caja 231 Carpeta 13 – Cesión a Título Gratuito

Respetada señora Ortiz, reciba un cordial saludo;

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(…) *se me realice un levantamiento de resolución 3159 ….*"", esta Dirección le informa:

Mediante Resolución No. **3159 del 17 de noviembre de 2015** se le transfirió la propiedad a través de cesión del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40710264** a favor de la señora **KAREN JULIANA ORTIZ RIVERA** identificada con CC 1.073.171.585.

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de DIEZ (10) años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, se observa que no se ha cumplido el tiempo, como tampoco se encuentra un argumento o justificación de la situación de fuerza mayor o caso fortuito que los conduce a presentar la solicitud de cancelación de la limitación que recae sobre el predio, en este sentido, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, si persiste su interés en adelantar dicho trámite deberá justificar e indicar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que los llevan a requerir la cancelación de la prohibición de enajenar y de la condición resolutoria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,

MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
Revisó: Janeth Riaño Burgos Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.